

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 032-2021-R

Lambayeque, 24 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio N°1780-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 19 de noviembre de 2021, registrado en Mesa de Partes de Secretaría General como Expediente N° 3884-2021-SG, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre autorización de la apertura de las aulas virtuales de la Facultad de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 5.14° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad, establecen que la universidad, se rige por el principio "El interés superior del estudiante".

Que, el artículo 62.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad señalan como atribución y ámbito funcional del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante la Resolución N° 531-2021-CU, de fecha 11 de noviembre del 2021, se ratificó la Resolución N°102-V-2021-CF-FE, de fecha 21 de octubre de 2021 que Aprueba la Programación Académica 2021- Il Modalidad Virtual de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante el Oficio N° 811-2021-VIRTUAL-OGAA/VRACAD, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Director de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, informa que mediante Oficio N° Oficio 960-V-2021-D-FE, la facultad de Enfermería solicita apertura de aulas virtuales para asignaturas que inicien clases el 22 de noviembre para que las estudiantes puedan acceder al internado 2022.

Que, mediante el Oficio N° 1780-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, comunica que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 811-2021-VIRTUAL-OGAA/VRACAD, mediante el cual, el director de la Dirección de Servicios Académicos, remite el Oficio N° 960-V-2021-D-FE, a través del cual, la decana de la Facultad de Enfermería, solicita la apertura de las aulas virtuales para las asignaturas, que iniciaran el 22 de noviembre de 2021, a fin de que las estudiantes ingresantes en el 2017-l, inicien el ciclo 2021- II, el 22 de noviembre, y los estudiantes puedan participar en el Internado que convoca el Ministerio de Salud para el próximo año. En ese sentido, y tomando en consideración los motivos expuestos por la decana, se elevó el requerimiento con el visto bueno del Vicerrectorado Académico, con fines de su aprobación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, Art. 62.2° de la Ley Universitaria № 30220 y el Art. 24.2° del Estatuto de la Universidad.







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 032-2021-R

Lambayeque, 24 de noviembre del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-. Aprobar, la apertura de aulas virtuales para asignaturas que Inicien clases el 22 de noviembre del 2021, para que los estudiantes de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, puedan acceder al Internado 2022.

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Servicios Académicos, Facultad de Enfermería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

, Di

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ

Rector

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO Secretario General (e)